**Anexo I Indemnizaciones al Personal Oficial de la Competición**

**Donde dice:**

▪ Los Diseñadores de Recorridos-Jefes de Pista, Delegados y Jueces percibirán una cantidad equivalente a la indemnización de un día, correspondiente al de su llegada, con independencia de la distancia de su desplazamiento, siempre que en el mismo ya desarrolle cualquier tipo de actividad relacionada con su cargo.

▪ La dieta de los Diseñadores de Recorridos-Jefes de Pista se incrementará en un 20% por cada una de las pruebas que se construyan de más y en las que se pague matrícula.

**Debe decir:**

▪ Los Diseñadores de Recorridos-Jefes de Pista y sus adjuntos, Delegados y Jueces percibirán una cantidad equivalente a la indemnización de un día, correspondiente al de su llegada, con independencia de la distancia de su desplazamiento, siempre que en el mismo se desarrolle cualquier tipo de actividad relacionada con su cargo.

▪ La dieta de los Diseñadores de Recorridos-Jefes de Pista y sus adjuntos se incrementará en un 20% por cada una de las pruebas que se construyan de más de cinco (Art 260 del Reglamento de Saltos) en las que se pague matrícula.